



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 039 -2017-OSCE/SGE

Jesús María,

06 NOV 2017

#### VISTOS:

El Memorando N° 554-2017/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, y el Informe N° 372-2017/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información;

Que, la referida Norma Técnica Peruana tiene por objeto proporcionar los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, la adopción de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información es una decisión estratégica para el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, al influir en sus necesidades y objetivos, permitiéndole adoptar controles y procedimientos más eficaces y coherentes que permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información;

Que, mediante Resolución N° 280-2017-OSCE/PRE, se aprobó la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del OSCE, como instancia administrativa responsable de dirigir, coordinar y revisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, teniendo como una de sus funciones, proponer las políticas para su aprobación;



Que, en ese sentido, el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del OSCE, ha formulado el proyecto "Política General de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", que tiene por objeto establecer los principios y lineamientos generales para la protección adecuada de la información de la Entidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 372-2017/OAJ, ha emitido opinión favorable respecto al proyecto de "Política General de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado" al encontrarse acorde con lo establecido en la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014";

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto de aprobación de la "Política General de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado";

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Delegación de Facultades aprobada por Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE; con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la "Política General de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE se encargue de implementar la "Política General de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado" en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución será publicada en el portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**THOU SU CHEN**  
**Secretaria General**



## POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL OSCE

*El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado:*

- *Reconoce que la información (en cualquiera de sus formas: audio, video, escrito, digital, entre otras) es un activo importante para las prestaciones de sus servicios.*
- *Busca reducir la probabilidad de ocurrencia y minimizar el impacto de hechos contingentes que pudieran interrumpir las prestaciones de sus servicios.*
- *Busca garantizar la Confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a fin de ofrecer oportunamente información fiable a los ciudadanos y entidades de acuerdo al marco normativo vigente.*
- *Está comprometida a establecer e implementar una cultura de seguridad de la información, tecnologías acorde con las necesidades de la organización y mecanismos de mejora continua en el cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales que permitan la continuidad de sus operaciones.*
- *Está comprometida a apoyar los objetivos y principios de seguridad de la información y destinar los recursos necesarios para la gestión de actividades en seguridad los cuales están enmarcados en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.*



## OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL OSCE

- *Proteger y resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información del OSCE, especificando las medidas esenciales de seguridad de la información que la Institución debe establecer.*
- *Proporcionar dirección y apoyo para afianzar la seguridad de la información en la Institución.*
- *Concientizar y capacitar a los usuarios del OSCE acerca de su responsabilidad para mantener la seguridad de la información y su adecuado uso, estableciendo una cultura organizacional que incorpore el tema de seguridad de la información como un aspecto relevante en los procesos de la Institución.*
- *Reducir los incidentes de seguridad de la información mediante controles y tratamientos oportunos para mantener la continuidad de las operaciones de los procesos y servicios críticos de la Institución.*
- *Reducir el riesgo legal y proteger la imagen y reputación del OSCE frente a las vulnerabilidades y amenazas a las que está expuesto la Institución.*
- *Establecer, implementar, operar, evaluar y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del OSCE.*

